



ASESORÍA JURÍDICA  
ESM/MTZ

1  
RECTIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1141 DE 8 DE MAYO DE 2018 QUE "APRUEBA BASES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE RADIOTERAPIA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA NÚM. 788 DEL 4 DE ABRIL DE 2017".

001806 18.07.2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

**VISTOS:** Providencia Interna Número 1548, de fecha 3 de Julio de 2018, del Jefe de Asesoría Jurídica; Memorándum Número 74/18, de fecha 20 de junio de 2018, de la Jefa del Departamento de Dispositivos Médicos; Resolución Exenta N° 1141, del 8 de mayo de 2018, de este Instituto; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, con fecha 8 de mayo de 2018 se dicta Resolución Exenta N° 1141 que "Aprueba Bases Técnicas del Programa de Vigilancia de Establecimientos de Radioterapia y deja sin efecto Resolución Exenta Núm. 788 del 4 de abril de 2017" la que presenta un error de copia y debe ser complementada.

**SEGUNDO:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 la autoridad administrativa está facultada para que en cualquier momento pueda de oficio aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**TERCERO:** Que, con el fin de evitar confusiones y por razones de buen servicio es necesario realizar las siguientes rectificaciones; y,

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Núm. 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en los artículos 60 y 61 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley Núm. 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el artículo 10 letra a) del Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; Decreto Supremo número 18 de 2015 "Reglamento Sanitario sobre Establecimientos de Radioterapia Oncológica" del Ministerio de Salud; Decreto Supremo número 38 de 2015 que modifica el D.S. N° 18/2015 del citado ministerio; en el Decreto Exento Núm. 54, de 2018, del Ministerio de Salud; Resolución Núm. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; es que dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Uno **RECTIFÍQUESE** Resolución Exenta N° 1141, del 8 de mayo de 2018 que "Aprueba las Bases Técnicas del Programa de Vigilancia de Establecimientos de

radioterapia y deja sin efecto Resolución Exenta Núm. 788 del 4 de abril de 2017, en los términos siguientes:

Donde dice: "Fecha de actualización: 15/13/2018".

Debe decir: "Fecha de actualización: 15/03/2018".

**Dos: AGRÉGUESE** el siguiente numeral 3° "AUTORIZÁSE al Departamento Dispositivos Médicos a efectuar la publicación de las Bases Técnicas del Programa de Vigilancia de Establecimientos de Radioterapia, en los formatos que estime pertinentes, siempre y cuando, su contenido se encuentre en concordancia con el texto indicado en el presente acto administrativo".

**Tres. EN LO NO MODIFICADO**, la Resolución Exenta N° 1141, del 8 de mayo de 2018, se mantiene en idénticos términos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EL TEXTO COMPLETO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)**



DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME  
DIRECTORA (S)  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Transcrito fielmente.  
Ministro de fe.

Resol A1/Nº736  
03/07/2018  
ID: 447116

Distribución

- Dirección.
- Departamento de Dispositivos Médicos.
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.